



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD LICENCIADA

RESOLUCIÓN N° 190-2024-VRAc./UDH

Huánuco, 15 de mayo de 2024

Visto, en el Sistema Informático de la Universidad de Huánuco, con respecto al rubro expediente en trámite, en el cual figuran solicitudes de estudiantes de los diversos Programas Académicos del Nivel de Estudios Pregrado – Modalidad Semipresencial de la Universidad de Huánuco, solicitando **Retiro del Semestre Académico 2024-1**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las solicitudes formuladas por los estudiantes, manifiestan que por motivos personales no podrán continuar con sus estudios en el semestre académico 2024-1;

Que, según los informes de la Oficina de Matrícula y Registros Académicos, los alumnos solicitantes se encuentran inscritos en el semestre académico 2024-1, en los ciclos de estudios que les corresponden;

Que, acuerdo a lo establecido en el Art. 41° del Reglamento General de Estudios del Nivel de Estudios Pregrado - Modalidad Semipresencial, los estudiantes pueden retirarse del semestre académico hasta los primeros 30 días calendarios del inicio del semestre, debiendo estar al día en sus pagos de pensiones de enseñanza y otros que adeude. Los estudiantes que no sigan este procedimiento aparecerán en el control de pago de pensiones como deudores y en caso de tener notas finales por encima de cinco (05), pagarán el importe del total del ciclo con intereses. Si los promedios finales son menores o iguales a cinco (05), pagará el equivalente a dos mensualidades del semestre sin intereses;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector Académico normadas en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Autorizar a los siguientes estudiantes de los diferentes Programas Académicos del Nivel de Estudios Pregrado – Modalidad Semipresencial de la Universidad de Huánuco, el **Retiro del Semestre Académico 2024-1**, tal como se detalla a continuación:

SEDE - HUÁNUCO

PROGRAMA ACADEMICO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

1.- OCHOA SANTOS, JAIR BECKAM

PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

- 1.- ADRIANO CESPEDES, NEFER
- 2.- ESPINOZA FLORES, HENRY ALFREDO
- 3.- FLORES DEZA, ROCIO DEL PILAR

Artículo segundo.- La Oficina de Matrícula y Registros Académicos se encargará el cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Froilán Escobedo Rivera
Vicerrector Académico

c.c.
PESD
Of. Matrícula
Of. Tesorería
Of. Red Informática
Interesados
Archivo.
FER/cvb.